

I. DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN



Artículo 6º. De la marca de certificación

1. La MARCA LORETO de certificación es un instrumento de marketing que simboliza la puesta en valor de los productos y servicios de la Región Loreto, mediante aspectos diferenciadores que lo atribuyen, contribuyendo a la gestión de posicionar la marca en los mercados locales, nacionales e internacionales.
2. **MARCA LORETO** de certificación busca competitividad regional bajo el enfoque de:
 - a. La promoción de la región Loreto y lo loreto.
 - b. La competitividad de las exportaciones de la región Loreto.
 - c. El crecimiento del flujo de turistas hacia la región Loreto.
 - d. La atracción de inversiones hacia la región Loreto.
 - e. La mejora de la imagen de la región Loreto en general.
 - f. El posicionamiento de la región Loreto ante el Perú y el mundo.

II. BENEFICIOS A LICENCIATARIOS

La marca Loreto es muy beneficiosa ya que ayuda a las empresas como imagen a tener más credibilidad y sean reconocidas para la reactivación económica, para consolidar nuestros productos y servicios en el Perú y el mundo para identificarnos como orgullo loreto a nivel local, nacional e internacional.

- ✚ Capacitación Licenciarios.
- ✚ Talleres: SUNAT, Aduana, Comercio Exterior.
- ✚ Acompañamiento técnico.
- ✚ Rueda de negocio virtual y/o Presencial.
- ✚ Participación en ferias (Exhibición y ventas de productos y/o servicios).

III. DE LOS CRITERIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y PRESTACIÓN

Artículo 11º. De los atributos

Los productos y servicios que ostenten la MARCA LORETO tienen que cumplir con 4 criterios de calidad o atributos, que están directamente relacionadas con la realidad de la región. A partir de ello se considera que los atributos son los siguientes:

- ✚ Productos y servicios con desarrollo bajo en emisiones de Gases de Efecto Invernadero-GEI.

- ✚ Productos y servicios de Calidad (cumplir con estándares de producción y servicios acordes a las normativas nacionales y con potencial de exportación, además de ser competitivos).
- ✚ Productos y servicios innovadores.
- ✚ Productos y servicios no vinculados a actividades ilegales.

IV. DE LAS LICENCIAS DE USO DE LA MARCA LORETO

Artículo 15°. De las características de la Licencia de uso

1. La Licencia de Uso es la autorización de uso de la Marca de Certificación otorgado por el Gobierno Regional de Loreto a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico validado por el Comité de Gestión de la MARCA LORETO. La licencia es intransferible y será utilizada únicamente como una estrategia de promoción.

Artículo 25°. De los Requisitos Generales y Específicos para la obtención de la licencia de uso de la MARCA LORETO

1. REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS POSTULANTES A LICENCIATARIOS DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN LORETO RIO AMAZONAS EN TI - Empresas, Instituciones, asociaciones, organizaciones y personas naturales con negocio.

- a. El producto y/o servicio de la empresa a postular debe pertenecer a una de la clase Niza patentado por la Marca Loreto Rio Amazonas en Ti.
- b. Ser una empresa o persona natural con negocio formalmente establecida en el mercado, teniendo por lo menos 2 años de antigüedad, con RUC activo y habido – Evidenciado mediante copia de la ficha RUC.
- c. Copia literal de registro SUNARP.
- d. Solicitud de Uso de la Marca, formato Anexo 1 (A, B, C, D o E) según corresponda.
- e. Copia de la Vigencia Poder, con antigüedad no mayor de tres (3) meses, otorgada por la Oficina Registral respectiva, en caso de personas jurídicas nacional; o su equivalente en caso de persona jurídica extranjera.
- f. Copia de la Licencia de Funcionamiento del negocio, prevalecer la dirección de planta o domicilio fiscal en la región Loreto.
- g. Declaración Jurada en la que exprese que el capital y/o financiamiento de la empresa que solicita la licencia de marca Loreto no proviene de actividades ilegales. (Anexo N°3)
- h. Contar con la implementación del Plan de Vigilancia Prevención y Control Covid-19 evidenciado mediante correo remitido al MINSA.
- i. Declaración Jurada de la persona Natural o Jurídica en la que declara que la documentación entregada es verídica y relacionada al rubro que representa. (Anexo N°02).
- j. Otros documentos que el Equipo técnico del Proyecto de Inversión y/o el Comité de Gestión soliciten de acuerdo con las exigencias y estándares requeridos para la certificación.

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA TODOS LOS POSTULANTES A LICENCIATARIOS DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN LORETO RIO AMAZONAS EN TI - Empresas, Instituciones, asociaciones, organizaciones y personas naturales con negocio DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL.

- a. Declaración jurada en la que se manifieste o evidencie el uso de los insumos o materia prima de la región Loreto en la elaboración y comercialización del producto agroindustrial (Anexo N°4).
- b. Autorización sanitaria de establecimiento dedicado al procedimiento primario de alimento agropecuario y piensos (SENASA, según el artículo 33 del reglamento inocuidad agroalimentaria aprobado mediante DS N°004-2011-AG, modificado por Decreto Supremo N°006-2016-MINAGRI), del fabricante, distribuidor y/o proveedor. (procesos artesanales primarios que no hayan sido transformados en planta).
- c. Contar con registro sanitario de cada línea de producto emitida por el ente rector del sector salud Loreto DIGESA nombre de la razón social que solicita la certificación - Contar con la etiqueta según DS 007-98 y modificatorias 2014, según CODEX ALIMENTARIO.
- d. Contar con autorización sanitaria de planta y/o habilitación Plan HACCP, PGH, PHS actualizado (como proceso de elaboración del producto) por el ente rector del sector salud Loreto DIGESA nombre de la razón social que solicita la certificación – Local. CASO QUE EL LOCAL SEA ALQUILADO Y/O TERCERIZADO presentar copia Simple de contrato de arrendamiento y/o del servicio brindado.
- e. Contar con Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, según Ley N°29783, ley de Seguridad y salud en el trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2012-TR, con validación no menor a 3 meses.
- f. Constancia de manipulación de alimentos y bebidas: Los colaboradores deben tener constancia de manipulación de alimentos y bebidas expedido por el ente rector Municipal según el ámbito de su jurisdicción, con evidencia de renovación de cada 6 meses y/o actualizado. (Como sugerencia sería recomendable que la empresa realice exámenes de análisis a cada personal por lo menos una vez al año).
- g. Contar con página en redes sociales digitales activas (Facebook, Instagram, etc.), presentar enlaces.
- h. Contar con catálogo de productos virtual en código QR, presentar enlace, o adjuntar catálogo virtual (impreso).
- i. Presentar Reporte de la Central de Riesgo Financiero de cualquier plataforma de consulta, con una vigencia no mayor a 3 meses.
- j. La empresa debe demostrar un mínimo de experiencia comercial del producto a licenciar (1 año) y ventas en el mercado local, por un valor no menor a 13 UITs al año, evidenciarlo con la facturación y/o Declaración Jurada. (Anexo N°3).
- k. Contar con 01 informe de Ensayo de laboratorio de control de calidad acreditado por INACAL. Contar con Ficha Técnica por producto.
- l. Contar con oferta exportable potencial, aprobada por el especialista del sector agroindustrial regional. (DIREPRO – CITE Productivo).
- m. Copias de al menos dos (02) documentos de participación en espacios comerciales como eventos de ferias o convenciones con una fecha no menor

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- a 2 años. (Exonerando los años de pandemia y estado de emergencia Nacional 2020-2021).
- n. Copia de al menos dos (02) cartas de referencia, reconocimientos, certificaciones o cualquier otro documento relacionado a la trayectoria del solicitante o la calidad de los productos y/o servicios que ofrece, emitidos por clientes corporativos, gremios, organismos nacionales e internacionales, públicos y privados, vinculados al sector al que pertenece.
 - o. Contar con página web con dominio propio. (ejemplo: camucamu.com.pe).
 - p. Contar con Registro de Marca de propiedad intelectual emitida por INDECOPI.